



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 370/2013
á, 13 de junio de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General Of. S. G. N° 17 /2013, de fecha 07 de enero del 2013, recibido en Secretaria del H. Concejo Municipal el 11 de enero del 2013, por lo que el señor Alcalde Municipal en cumplimiento estricto del Art.12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para su conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la MINUTA DE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA U.V.71. MANZANA N° 07, LOTE N° 39, ZONA NORTE de esta ciudad a nombre de: MARCELA CAMPOS MENDEZ y JUAN LIJERON CRUZ.

CONSIDERANDO:

Que, los ciudadanos: MARCELA CAMPOS MENDEZ y JUAN LIJERON CRUZ, en fecha 10 de febrero del 1999, mediante memorial SOLICITAN ADJUDICACION DEFINITIVA al señor alcalde Municipal el lote de terreno ubicado en la U.V.71, Mza. 07, lote N° 39, Zona norte de esta ciudad tal como consta a fojas 3 del expediente.

Que, del análisis legal y las conclusiones, finalmente recomienda: "(...) que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la UV 71, Mza. 07, Lote N° 39 a favor de: MARCELA CAMPOS MENDEZ y JUAN LIJERON CRUZ, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028."

Que, de igual forma tiene presente y referencia la Minuta de Adjudicación Definitiva de terreno expropiado para vivienda (En 3 ejemplares Originales) a favor de la Sra. MARCELA CAMPOS MENDEZ y JUAN LIJERON CRUZ, de un lote de terreno ubicado en la zona Norte de esta ciudad, signado como lote N° 39, Mza. 07, UV. 71, con una superficie de 410.00 m², según plano de ubicación, con las siguientes medidas y colindancias:

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte:	Mide 41,00 m.	Colinda con EL LOTE No.40 de Claudia Oliva
Sur:	Mide 41,00 m.	Colinda con lote 38 de Karin Barrios
Este:	Mide 10,00 m.	Colinda los lotes 7 y 8
Oeste:	Mide 10,00 m.	Colinda con calle S/N

SUPERFICIE DEL TERRENO SEGÚN MENSURA: 410 M2.

SUPERFICIE DEL TERRENO SEGÚN PLANO DE UBICACIÓN: 410. M2

Que, del análisis legal se tiene que la Constitución Política del Estado en su Artículo 306, numeral 6.- Establece que: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas" y el numeral 42 del mismo articulado señala: "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional"

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en el Artículo 12°.- Inc. 11.- Establece que Concejo Municipal tiene atribución, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo de 15 días, siendo este el órgano fiscalizador de la gestión municipal, le corresponde considerar el presente trámite.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 86.- (Bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional).- I.- Son también bienes de dominio público todos aquellos inmuebles destinados a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal, así como aquellos bienes inmuebles transferidos por la Ley de Participación Popular y otras disposiciones legales.

Artículo 126º.- (Planificación Urbana).- El Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar, políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de Uso de Suelo y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales.

Que, el Código Civil en el Artículo 105.- Señala que “la propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y de una cosa...” a su vez el numeral I y II del Artículo 1538 del mismo cuerpo legal expresa “I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista.” y “II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el Registro de los Derechos Reales.”

Que, la Resolución Municipal N°: 614/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012 el señor Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez resolvió: **Artículo 1º.-** Se ADJUDICA en PROPIEDAD DEFINITIVA a favor de : MARCELA CAMPOS MENDEZ con C.I. No. 7701996 SC y JUAN LIJERON CRUZ con C.I. No. 2966041 SC, el lote de Terreno urbano, con una superficie de 410 mt², ubicado en la U.V. 71, Manzana No. 07, lote No.39, Zona Norte de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ordenanza Municipal N° 034/98 en su contenido dispone la transferencia forzosa de terrenos expropiados contra presuntos propietarios por el gobierno Municipal que corresponde el pago del valor del terreno de acuerdo al valor catastral a la fecha de la ejecutoria del fallo judicial (sentencia). Es decir el valor catastral consignado el 20 de diciembre del 2003.

Que, se halla memorial de fecha 11 de febrero de 1999, donde la Sra. Marcela Campos Méndez y Juan Lijeron Cruz, se apersonan solicitando al Señor Alcalde Municipal la adjudicación definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 71, Mza. 07, Lote 39, Zona Norte, con una superficie de 410,00 M²., en virtud a la Resolución Administrativa No. 614/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, asimismo, se adjunta fotocopia simple de su Cédula de Identidad de ambos solicitantes.

Que, dentro el trámite administrativo de adjudicación definitiva solicitada, se toma como un elemento de relevancia la Sentencia Ejecutoriada de fecha 20 de diciembre del 2003, la que falla declarando probada la demanda interpuesta por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, relativa al proceso de suscripción de transferencia forzosa de terrenos expropiados por la Ordenanza Municipal No. 034/98 contra presuntos propietarios de terrenos expropiados que corresponde el pago del valor del terreno de acuerdo al valor catastral a la fecha de la ejecutoria de la sentencia.

Que, se halla el Acta de Inspección Ocular de Predio de fecha 23 de diciembre de 2000, realizado por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, sobre los ocupantes/beneficiarios: Sra. Marcela Campos Méndez y Juan Lijeron Cruz, en el cual se constata entre otros, que el predio cuenta con piezas de material y con una antigüedad de aprox. 11 años.

III.4.- Que en el expediente, se encuentran los Planos de Ubicación y Uso de Suelo Visados por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social de la OMPLA a nombre de los solicitantes: Marcela Campos Méndez y Juan Lijeron Cruz, del terreno ubicado en la zona norte, U.V. 71 Manzana 07, Lote 039, Superficie según mensura 410.00 m².



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa el Informe Técnico TAES N° 166/2010 emitido por el Top. Marven Morales técnico de apoyo- Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social. En el cual se tiene que después de revisado el expediente presentado por los ciudadanos: MARCELA CAMPOS MENDEZ y JUAN LIJERON CRUZ, referente a su lote de terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. N° 71, MZ N° 07, Lote N° 39, que según plano de Ubicación se describe lo siguiente:

LÍMITES Y MEDIDAS SEGÚN MEDICIÓN

Norte:	CON LOTE No.40 Claudia Olivia	Mide 41,00 m.
Sur:	CON LOTE N° 38, Karin Barrios	Mide 41,00 m.
Este:	CON CALLE 7 y 8	Mide 10.00 m.
Oeste:	CON CALLE S/N	Mide 10.00 m.

SUPERFICIE SEGÚN MEDICIÓN	410,00 m ² .
SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE UBICACIÓN	410,00 m ² .

Realizada la inspección ocular y la medición correspondiente se constató que los solicitantes han construido en el lote las siguientes mejoras: Piezas CONSTRUIDAS. DE MATERIAL DE UNA PLANTA DE APROXIMAMENTE DE. 11 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

Que, asimismo se encuentra la Resolución Administrativa N° 614/2012 de 28 de septiembre de 2012, emitida el Ing. Percy Fernández Añez, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la que en su parte Resolutiva, dice: Artículo 1°.- Se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de: Marcela Campos Méndez y Juan Lijeron Cruz, el lote de terreno urbano con una superficie de 410 m² ubicado en la U. V. 71, manzana 07, lote N° 39, Zona Norte de esta ciudad.

Que, como elemento principal se valora el Informe Legal S.A.J. N° 07/2013, de fecha 7 de enero de 2013 donde la Abog. Liliانا Romy Lijerón Columba, Jefe del Departamento de Análisis Jurídico y la Abog. Maritza Castro (Analista S.A.J) relativo al trámite de referencia, que después de analizar los antecedentes, análisis legal y las conclusiones, se recomienda: "(...) que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la UV 71, Mza. 07, Lote 39 a favor de: Marcela Campos Méndez y Juan Lijeron Cruz, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028."

Que, se encuentra la Minuta de Adjudicación Definitiva de terreno expropiado para vivienda (En 3 ejemplares) a favor de la Sra. MARCELA CAMPOS MENDEZ y JUAN LIJERON CRUZ, de un lote de terreno ubicado en la zona norte de esta ciudad, signado como lote N° 39, Mza. 07, UV. 71, con una superficie de 410 m², según plano de ubicación, con las siguientes medidas y colindancias especificadas.

Que, se evidencia a fojas 7 y 8 los CERTIFICADOS NEGATIVOS de los solicitantes en la cual se establece que ambos impetrantes NO tienen inscrito en Derechos Reales ningún inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, a favor de la Sra. MARCELA CAMPOS MENDEZ y JUAN LIJERON CRUZ, de un lote de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

terreno ubicado en la zona este de la ciudad, signado como lote N° 39, Manzana N° 07, Unidad Vecinal N° 71, con una superficie según plano de ubicación de 410,00 mts², Zona Norte que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98 y la Resolución administrativa N° 614/2012.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA